



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL**

San Gil, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

<b>EXPEDIENTE:</b>	686793333001- 2019 – 00166 - 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE SAN BENITO
<b>TIPO DE AUTO:</b>	CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR
<b>JUEZ</b>	ALDEMAR RIOS RAMIREZ
<b>CORREOS ELECTRONICOS DE NOTIFICACIONES</b>	<a href="mailto:Isabel.cadena1657@correo.policia.gov.co">Isabel.cadena1657@correo.policia.gov.co</a> <a href="mailto:Desan.notificacion@policia.gov.co">Desan.notificacion@policia.gov.co</a> <a href="mailto:Desan.asjud@policia.gov.co">Desan.asjud@policia.gov.co</a> <a href="mailto:contactenos@sanbenito-santander.gov.co">contactenos@sanbenito-santander.gov.co</a>

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado al Municipio de San Benito y al Ministerio Público, por el término de cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada de la parte demandante, contenida en el mensaje de datos remitido el 21 de agosto de 2020.-

Por conducto de la Secretaría el Despacho remítase copia en medio magnético de esta providencia y de la solicitud de medida cautelar, dejándose constancia del envío en el expediente digital.-

Una vez se encuentre vencido el término concedido, en forma inmediata, el expediente ingresará al Despacho para decidir lo pertinente.-

2. Se reconoce personería a la Dra. ISABEL CRISTINA CADENA HERRERA identificada con c.c. 37.947.045 y portadora de la Tarjeta Profesional No 103.611 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder aportado mediante mensaje de datos remitido el 21 de agosto de 2020.-

~~NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,~~

~~ALDEMAR RIOS RAMIREZ  
JUEZ~~

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL  
SAN GIL \_\_\_\_\_

EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° \_\_\_\_\_

ANAIIS FLOREZ MOLINA  
Secretaría

Rama Judicial del Poder Publico  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo de Estado  
Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander